



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 17 de Mayo, 2004

Número 57

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

Delegación de Economía y Hacienda en Albacete: Anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro y de Intervención Territorial 1

Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete 2

Administración Local

Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Contratación; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Zona 1.ª de Albacete-Capital 4

Ayuntamientos de: Abengibre, Albacete, El Ballestero, Bienservida, El Bonillo, Fuenteálamo, Elche de la Sierra, Montealegre del Castillo, La Recueja, La Roda y Villarrobledo 6

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Almansa 24

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de

todos los interesados que a partir del día 17 de mayo y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento, Plaza Mayor número 1 de Alcaraz, las características catastrales de las fincas

rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el Municipio de Alcaraz. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se englosan dentro del Programa Integrado de la

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Albacete a 7 de mayo de 2004.–El Gerente Territorial, Pedro Blanc Portas.

•13.985•

Intervención Territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que al intentar la notificación de los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

Apellidos y nombre o razón social/ N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	Procedimiento que motiva la notificación	Nº Exp./Liquid.
Sánchez Cuerda, José María 5192263-J	Pz. Mancha, 2 4º C 02001 Albacete	Reintegro Ayuda Estudio	Expt. 08.02.00352.97.0A 00002200400001282
Quesada Villanueva, Juan José 47068035-F	Pz. T. Navarro Tomás, 4, 9 A 02006 Albacete	Reintegro Ayuda Estudio	Expt. 02/1724 00002200400000426

Albacete, 13 de abril de 2004.–El Delegado Provincial, Manuel Botija Marín. •12.552•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30108982882	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 30 2003 025001836	0603 0603	564,95

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Section: REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS. Rows include entries for NIANG, REQUENA MARTINEZ JUAN A., SEIDLER, FRESNO CEREUZUELA JOSE M., RUIZ FERNANDEZ JOSE LUIS, PRIETO CASTRO MARIA ANT.

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Section: REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA. Rows include entries for MORCILLO MARTINEZ PEDRO, GHAZZANI, TALIA, AZIZ, SAVANE, ROSA BUSTAMANTE ANTONIO, MERINO FLORES EDILSON, MENESES MARTINEZ MARIA S., AOUNI, LOZANO RUIZ DESAMPARADOS, AZZAQOU, GOURMAT, ES SABAI, EL KHAIR, NDOUMBE BEBEY ROBERT, HAROUNA, ZURITA PEREZ PATRICIA, MOHAMED, BEREZOU, MOMO, CORTES CORDOBA SAMARA, ZAIMI, OUARCHID, DOS ANJOS, DOS REIS DA SILVA MARCOL, SANTOS DA SILVA DOLORES, DA CONCEICAO RAMIREZ L.

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Section: REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL. Rows include entries for CABRERA LOPEZ MARIA NIEV., CONSTRUCCIONES CALERO-ANT., CALZADOS NOELSA, S.L., TRANSPORTES HIJOS DE HIL., ESTRUCTURAS JUPERSAN, S., HISPANOVA MOBILIARIO, S., PSHYKO INVESTMENT, S.L., CAFE BAR JAVIER, S.L. UN., TOCIN-ALBA, S.L.L., CONSTRUCCIONES MORILLAS, RESTAURANTE EL RUEDO, C.

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, T.D. N° PROV. APREM., PERIODO, IMPORTE. Section: REGIMEN 05.- R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS. Rows include entries for DIAZ MARTINEZ PEDRO, REY LOPEZ MARIA CARMEN, MIRALLES PEREZ PASCUAL, LAZARO SANCHEZ FRANCISCA, PEREZ SANCHEZ JUAN ANTON., MOLINA MOLINA JOSEFA, MARTINEZ GARCIA M. OLGA C., MOLINA LERMA PEDRO JESUS, PEREZ LOSAS ANDRES ANTON., GARRIDO GABALDON RAMON, GOMEZ SERRANO ANGEL, PALACIOS GARCIA JOSEFA, CUESTA MARTINEZ ROQUE, TOMAS MARTINEZ FRANCISCO, GOMEZ VELASCO MARIA MAR, CARRETERO LOPEZ LUIS T., CORONADO MARTI VICENTE J., ABAD NAVARRO FRANCISCO J., SIMON LOPEZ FRANCISCO, DIAZ MARTINEZ FRANCISCO, DIAZ MARTINEZ JUAN ANTON., ESTEPA HUERTAS MARIA T., ESTEPA HUERTAS MARIA T., BELDA PEREZ ANA MARIA, MORENO NAVARRO JESUS, GONZALEZ POVEDA GEMA.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	021002797785	GARCIA JIMENEZ INMACULAD.	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2003 013884543	0703 0703	251,54
0521 07	021003713730	CUESTA FERNANDEZ LAURA	AV. JOSE RODRIGUEZ 16	02640 ALMANSA	03 02 2003 013885351	0703 0703	251,54
0521 07	021003737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	JUAN RAMON JIMENEZ	02640 ALMANSA	03 02 2003 013885452	0703 0703	251,54
0521 07	021004662512	TORRES CAÑADAS MARIA MAR	OCTAVIO CUARTERO	02003 ALBACETE	02 02 2003 014170287	0803 0803	282,99
0521 07	021006919073	TARRAGA CASERO MARIA AN.	ALEJANDRO VI 9	02006 ALBACETE	02 02 2003 013878580	0703 0703	282,99
0521 07	021007142375	REQUENA MICHAVILA LUIS A.	MOLINO S/N	02660 CAUDETE	02 02 2003 013887169	0703 0703	264,99
0521 07	031003490816	CORREDERA PUIG ANDRES	MIGUEL HERNANDEZ	02660 CAUDETE	02 02 2003 013909401	0703 0703	282,99
0521 07	120041677808	CASTILLO MARTINEZ EMILIO	CERRO DE LA PICOTA	02652 ONTUR	02 02 2003 013912532	0703 0703	282,99
0521 07	300092201781	MARTINEZ RIQUELME MARIA	VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	02 02 2003 013913441	0703 0703	282,99
0521 07	301005659831	MOLINER LOPEZ JUAN	ARQUITECTO VANDEL.	02004 ALBACETE	02 02 2003 014134016	0803 0803	282,99
0521 07	460165691057	GONZALEZ GONZALEZ JOSE A.	YESAR 16	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 013843824	0703 0703	264,99
0521 07	480036836518	CALERO MUÑOZ ANTONIO	MANUEL DE FALLA 4	02005 ALBACETE	02 02 2003 014221518	0803 0803	282,99

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	020009050761	BLAZQUEZ ALFARO JULIAN	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2003 012463895	0502 1202	669,92
0611 07	020017335874	VIZCAINO JIMENEZ JUAN	JACINTO BENAVENTE	02400 HELLIN	02 02 2003 012428129	0602 1202	586,18
0611 07	020026427505	SORIANO SAEZ PEDRO	CARRETERA DE VAL.	02200 CAS. IBAÑEZ	02 02 2003 012293844	0202 0602	418,70
0611 07	020027429635	CARRETERO POVEDA JOSE	CAPITAN 17	02652 ONTUR	02 02 2003 012401655	0102 1202	1.004,89
0611 07	020027615551	GONZALEZ GABALDON JOSE M.	TERUEL 30	02006 ALBACETE	02 02 2003 012526341	0102 1202	1.004,89
0611 07	020031943670	FERNMANDEZ LOPEZ DOLORES	MIGUEL MARTINEZ 1	02660 CAUDETE	02 02 2003 012421863	0102 1202	1.004,89
0611 07	020032563359	CONEJERO SANCHEZ MARIA M.	ECHEGARAY 12	02660 CAUDETE	02 02 2003 012420348	0502 1202	669,92
0611 07	020032563359	CONEJERO SANCHEZ MARIA M.	ECHEGARAY 12	02660 CAUDETE	03 02 2003 012468343	0102 0402	297,74
0611 07	021010127652	VALERO PARREÑO MARIA IS.	ARQ. JULIO CARRIL.	02005 ALBACETE	02 02 2003 012536041	0802 1002	167,48
0611 07	021003636029	PEÑA JIMENEZ YOLANDA	ATLETA AMOROS 55	02660 CAUDETE	02 02 2003 012469757	0102 1202	1.004,89
0611 07	021005968473	HERNANDEZ MORENO BEATRIZ	RAMON Y CAJAL 4	02400 HELLIN	02 02 2003 012416106	0202 0302	167,48
0611 07	021008689729	BIKICH — HAMAD	CALVARIO 61	02620 MINAYA	02 02 2003 012501382	0702 1202	251,22
0611 07	021008738229	MOLINA ACEVEDO LUZ STELL	PZ. CONSTITUCION 3	02660 CAUDETE	02 02 2003 012463491	0202 0302	167,48
0611 07	021008738229	MOLINA ACEVEDO LUZ STELL	PZ. CONSTITUCION 3	02660 CAUDETE	03 02 2003 012463592	0402 0702	148,87
0611 07	021008962743	EL ATTAR — ABDELLAH	PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2003 012464505	0102 1202	1.004,89
0611 07	021009355086	JIMENEZ CASTILLO JUAN ED.	SUBIDA DE LA ENC.	02500 TOBARRA	02 02 2003 012439142	0102 1202	946,27
0611 07	021010127652	ER RASY — EL MAHJOU	SAN EMIGDIO 5	02660 CAUDETE	02 02 2003 012386400	0102 1202	1.004,89
0611 07	021010146042	AMRI — RACHID	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	02 02 2003 012386093	0702 1202	502,44
0611 07	021010332564	MOHAMED — EL GHABI	AV. DE LOS TOREROS 46	02006 ALBACETE	02 02 2003 012577669	0102 0502	418,70
0611 07	021010603053	BOGOTA CASTRO ROSA YASMI	IBAÑEZ IBERO 2	02005 ALBACETE	02 02 2003 012356589	0302 0402	167,48
0611 07	041021485916	EL AABAS — SAID	RIBERA 1	02400 HELLIN	02 02 2003 012394076	0102 1102	669,92
0611 07	130044481689	FERNANDEZ ROSA JUAN	JORGE MANRIQUE 1	02006 ALBACETE	02 02 2003 012568070	1002 1102	145,15
0611 07	191001244087	CHAFAI — AMAL	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	02 02 2003 012476023	1102 1202	167,48
0611 07	191002826807	MARTINEZ LARA ENRIQUE	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2003 012476124	0602 0902	334,96
0611 07	230067002750	JABBOUR — TAHAR	CAMINO REAL 53	02620 MINAYA	02 02 2003 012559986	0102 1202	921,15
0611 07	300093573828	FERNANDEZ FERNANDEZ J.R.	SAN IGNACIO 6	02006 ALBACETE	02 02 2003 012557259	0102 1202	1.004,89
0611 07	301027108450	BOUHINDI — ABDELOUAHAB	AVENIDA SANTA ANA	02660 CAUDETE	02 02 2003 012371848	0802 1202	357,29
0611 07	301027144119	KASSEM — RAMDANE	CAMINO PEÑAS 18	02500 TOBARRA	02 02 2003 012371949	0602 1202	586,18
0611 07	301035717000	CORREA QUITO GUIDO ALCIV	GRAN VIA 9	02400 HELLIN	02 02 2003 012367101	1002 1202	251,22
0611 07	411012658401	ALVAREZ ORTEGA BLANCA M.	AV. VIRGEN DE GRACIA	02660 CAUDETE	02 02 2003 012366491	0202 0602	251,22

REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	020015393046	BODALO PEÑALVER RAMON	SANGUNTO 8	02611 OSSA DE MON.	02 02 2003 012613540	1202 1202	173,85
0721 07	020015393046	BODALO PEÑALVER RAMON	SANGUNTO 8	02611 OSSA DE MON.	03 02 2003 012613641	1102 1102	154,54

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS

2300 07	021000434928	REVERTE CANO ANGELA	HERMANOS FERRANDO 5	02004 ALBACETE	08 02 2000 010357547	0598 0799	203,16
2300 07	560019100601	MILLAN SANCHEZ PEDRO	EL ANGEL 75-BJ	02660 CAUDETE	08 02 2002 012913150	0901 0302	724,87

Albacete a 4 de mayo de 2004.-El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

•13.920•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la ampliación de plazo de presentación de proposiciones para contratación de obras.

En relación al expediente de contratación, a través de procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de obras de «Pavimentación C.V. A-4 tramo Caa Sola a Santa Ana (Alcadozo) 1ª fase (P.K. 0,0-4,0)» –incluidas

en el P.O.S. de 2002, con el número 87-, cuyo plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 5 de junio de 2004; y, teniendo en cuenta que la mencionada fecha recae en sábado, lo cual podría dificultar las actuaciones de presentación y recepción de ofertas y documentaciones, se hace público que se amplía el

plazo de presentación de proposiciones para la contratación de las referidas obras hasta las 13 horas del día 7 de junio de 2004.

Albacete, 12 de mayo de 2004.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•14.057•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria. Zona 1ª de Albacete-Capital

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Jesús Acebal Miñano, Jefe de la Zona expresada:

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina Recaudatoria contra Elaboraciones Cárnicas Manchegas, S.L., NIF. B-02028124 por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de T. Saneamiento, I. Vehículos, I.A.E., Sacrificio y Despiece, Alquiler de Instalaciones, ejercicios de 1999 a 2002 por un importe entre principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento de 104.651,92 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia*.-Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 26 de abril de 2004 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Elaboraciones Cárnicas Manchegas, S.L., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 21 de junio de 2004, a las 9'30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en Paseo de la Cuba, 15-1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146,1 se fija como tipo para la subasta 16.227,33 euros para el lote número uno y 14.404,04 para el lote número dos.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicara en el Ayuntamiento de Albacete, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial,

En Albacete a 26 de abril de 2004.-El Tesorero del Organismo, Francisco Villanueva García.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en dicha subasta como licitadores lo siguiente:

Primero.-Que los bienes se encuentran en poder del depositario, en las instalaciones del Matadero Municipal, situado en la Ctra. de Casas Ibáñez, km. 6, donde podrán ser examinados por el público, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número uno.-Integrado por los vehículos matrícula AB-2356-K, Camión Frigorífico Nissan Trade, AB-2357-K, Camión Frigorífico Nissan Trade y

AB-3361-J, Camión Frigorífico Nissan M 130.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta, 16.227,33 euros.

Lote número dos.-Integrado por la siguiente maquinaria: Amasadora al vacío marca Fuelpra de 150 litros; Picadora de 6 HP marca Fuelpra; Embutidora al vacío marca Vall; descortezadora marca Laint.

Valor de tasación que servirá de tipo para la subasta, 14.404,04 euros.

Todas las cargas anteriores o las preferentes si las hubiere, al derecho de la Hacienda Municipal continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de las mismas.

Segundo.-Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se integrará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda.

Cuarto.-A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 200 euros.

Quinto.-El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Sexto.-Quienes deseen tomar parte en la subasta podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Albacete, por importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.-En el mismo acto de la primera licitación, y si esta queda desierta, la Mesa podrá optar, si lo juzga oportuno, por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo

de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para aquellos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Octavo.—Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevara a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, sirviendo el presente anuncio para las personas o entidades que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a este Organismo, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—El Excmo. Ayuntamiento de Albacete se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Décimo.—En cualquier momento posterior a declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o

superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Advertencias.—A los deudores desconocidos, a los comprendidos en las circunstancias del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

Contra la anterior providencia podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Albacete a 28 de abril de 2004.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano. •13.966•

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
Unibor Bordados Industriales S En Albacete, 4 de mayo de 2004.—El Jefe de Zona, Jesús Acebal Miñano.	B02297562	3022512	38 •13.816•

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación definitivo del Presupuesto General de esta Entidad para 2004, se publica el siguiente resumen:

I) Resumen por capítulo del presupuesto para 2004 Presupuesto de ingresos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I.— Impuestos directos: 113.500 euros

Capítulo II.– Impuestos indirectos: 6.240 euros
 Capítulo III.– Tasas y otros ingresos: 115.039 euros
 Capítulo IV.– Transferencias corrientes: 189.290 euros
 Capítulo V.– Ingresos patrimoniales: 5.200 euros

B) Operaciones de capital

Capítulo VI.– Enajenación inversiones reales
 Capítulo VII.– Transferencias capital: 76.385 euros
 Capítulo VIII.– Variación de activos financieros
 Capítulo IX.– Variación de pasivos financieros: 9.487 euros
 Totales ingresos: 515.141 euros

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes

Capítulo I.– Remuneraciones de personal: 136.790 euros
 Capítulo II.– Compra de bienes corrientes y de servicios: 184.110 euros
 Capítulo III.– Gastos financieros: 5.500 euros
 Capítulo IV.– Transferencias corrientes: 54.050 euros

B) Operaciones de capital

Capítulo VI.– Inversiones reales: 98.867 euros
 Capítulo VII.– Transferencias de capital: 13.824 euros
 Capítulo VIII.– Variación de activos financieros
 Capítulo IX.– Variación de pasivos financieros: 22.000 euros
 Totales gastos: 515.141 euros

II) Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Abengibre para el año 2004

A) Personal funcionario

<i>Denominación puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Cmplto. Destino</i>	<i>Estado</i>
Secretario-Interventor	B	26	Ocupada propiedad
Administrativo	C	18	Ocupada propiedad
Operario de Servicios Múltiples	E	12	Ocupada propiedad

B) Personal laboral

Fijo:

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Tipo contrato</i>	<i>Estado</i>
Bibliotecario	Indefinido	Ocupada interinamente
Limpiador	Indefinido a tiempo parcial	Vacante
Peón de Servicios Múltiples	Indefinido	Ocupada interinamente
Profesor Escuela de Música	Indefinido a tiempo parcial	Vacante

Eventual:

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Tipo de contrato</i>
Profesor de Educación de Adultos	Obra o servicio
Socorrista de la Piscina Municipal (dos plazas)	Obra o servicio
Monitores de Cursos (dos plazas)	Obra o servicio
Monitor Deportivo	Obra o servicio
Ayudante de Profesor Escuela de Música	Obra o servicio

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 30 días o, interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Abengibre, 5 de mayo de 2004.–La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez.

•13.921•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

La Alcaldía ha dictado la resolución que se transcribe:

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 51.1º del Código Civil; 21.1.s) de la Ley 7/85, y 43 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por

la presente esta Alcaldía resuelve ampliar la delegación a favor de los Concejales del ejercicio de las competencias del expresado precepto del Código Civil confiere al Alcalde para autorizar matrimonios, en la también Concejala doña Mª Mercedes Márquez quien la ejercerá

sin perjuicio de la avocación de tal competencia por el Alcalde en cualquier momento, sin que ello suponga por sí solo, la revocación de la facultad delegada. De la presente resolución se dará cuenta al pleno Municipal y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con-

forme previene el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Albacete, 5 de mayo de 2004.—El Alcalde de Albacete, Manuel Pérez Castell. •13.860•

AYUNTAMIENTO DE EL BALLESTERO

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 49, de fecha 28 de abril de 2004 sobre aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas fiscales, las cuotas fijadas para el ejercicio 2004 son las siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua:

Tarifas:

- Cuota fija por abonado: 14,05 €/año.
- Bloque 1: De 1 m³ a 30 m³: 0,31 €/m³
- Bloque 2: De 31 m³ a 60 m³: 0,51 €/m³
- Bloque 3: Más de 60 m³: 0,65 €/m³.
- Bloque 4: Uso agrícola y/o acometidas fuera del casco urbano: 0,65 €/m³.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado:

- Cuota fija anual de 14,38 €».

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura:

- Tarifas:
- Viviendas: 21,24 €.
- Establecimientos industriales, bares, cafeterías y

establecimientos comerciales, tales como carnicerías, tiendas de comestibles y similares: 68,51 €.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal:

A) Sepulturas perpetuas: 35,24 €/m². Exceso + 3 m²: 70,49€/m².

B) Nichos:

- Pabellón de San Isidro: 1º fila: 422,90 €. 2º y 3º fila: 485,13 €. 4º fila: 387,65 €.

- Pabellón de San Lorenzo: 1º fila: 436,99 €. 2º y 3º fila: 472,23 €.

4º fila: 401,75 €.

- Pabellón de San Francisco: 1º fila: 366,51 €. 2º y 3º fila: 401,75 €.

4º fila: 331,27 €.

C) Columbarios (nichos restos): 176,21 €

F) Sepulturas: 704,82 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Ballestero, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Tomás Morcillo Cuenca. •13.983•

AYUNTAMIENTO DE BIENSERVIDA

ANUNCIOS

Presentada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2003, integrada por las partes a que hace mención el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la nueva redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en la Secretaría General, por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Bienservida a 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Mariano Fuentes Gallego.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de Bienservida, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2004, el expediente del presupuesto general de 2004, así como sus bases de ejecución y la Plantilla de personal, se expone al público durante quince días hábiles el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se indican en el artículo 151.1 de la Ley 93/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo, y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que taxativamente se indican en el artículo 151.2.

En caso de que no se produjesen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Bienservida a 6 de mayo de 2004.—El Alcalde, Mariano Fuentes Gallego. •13.919•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Por don Juan José Martínez Esteso, en representación de Comercial Feryove, S.L., se solicita de este

Ayuntamiento licencia municipal para la instalación un centro de limpieza del transporte de ganado en la parce-

la 110 del Polígono Ganadero «Senda de la Liebre» de este término Municipal de El Bonillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes

se consideren afectado de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 3 de mayo de 2004.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez. •13.986•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de abril de 2004, se aprobó la dedicación parcial de la Sra. Concejala doña Isabel Sánchez Torres con unas retribuciones brutas de 4.644 euros anuales y una dedicación de 20 horas semanales.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora

de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Fuente Alamo a 7 de mayo de 2004.–El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta. •13.987•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del R.D. 243/95 de 17 de febrero, por que se dictan normas para la gestión de impuesto sobre actividades económicas, se expone al público la matrícula de dicho impuesto remitida por la A.E.A.T., que comprende los datos censales correspondientes al ejercicio 2004, de cuotas mínimas municipales de los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Elche de la Sierra.

Se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes que la misma estará expuesta durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.* en las oficinas municipales, durante el cual podrán examinarla, pudiendo interponer

contra el acto de inclusión o exclusión de la matrícula o de la variación de los datos contenidos en la misma, recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 de la Ley 39/88 y 4 del mencionado R.D. 243/95.

Elche de la Sierra, 3 de mayo de 2004.–El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •13.831•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 05-03-2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del presupuesto

*Estado de gastos
(Clasificación económica)*

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes: 786.483,00 euros.

Capítulo 1.– Gastos de personal: 356.983,00 euros.

Capítulo 2.– Gastos en bienes corrientes y servicios: 216.000,00 euros.

Capítulo 3.– Gastos Financieros: 6.000,00 euros.

Capítulo 4.– Transferencias corrientes: 207.500,00 euros.

B) Operaciones de capital: 343.517,00 euros.

Capítulo 6.– Inversiones reales: 273.297,00 euros.

Capítulo 7.– Transferencias de capital: 40.200,00 euros.

Capítulo 8.– Activos financieros: 20,00 euros.

Capítulo 9.– Pasivos financieros: 30.000,00 euros.

Total del presupuesto de gastos: 1.130.000,00 euros.

*Estado de ingresos
(Clasificación económica)*

Resumen por capítulos

A) Operaciones corrientes: 950.045,00 euros.

Capítulo 1.– Impuestos directos: 259.502,00 euros.

Capítulo 2.– Impuestos indirectos: 61.656,00 euros.

Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos: 291.290,00 euros.

Capítulo 4.– Transferencias corrientes: 330.651,00 euros.

Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales: 6.946,00 euros.

B) Operaciones de capital: 179.955,00 euros.

Capítulo 6.– Enajenación de inversiones reales: 151.365,00 euros.

Capítulo 7.– Transferencias de capital: 28.570,00 euros.

Capítulo 8.– Activos financieros: 20,00 euros.

Capítulo 9.– Pasivos financieros: 0,00 euros.

Total del presupuesto de ingresos: 1.130.000,00 euros.

II) Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto municipal para el ejercicio de 2003

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

<i>Denominación</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Situación</i>
01 Habilitación Nacional Secretaría-Intervención	B	01	Ocupada en propiedad
02 Escala de Administración General Subescala: Administrativo	C	01	Ocupada en propiedad
03 Escala de Administración General Subescala Auxiliar: Auxiliar Administrativo	D	02	Ocupadas en propiedad
04 Escala de Administración General Subescala Subalterno: Alguacil	E	01	Ocupada en propiedad
05 Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Policía Local	D	01	Ocupada en propiedad
06 Escala de Administración Especial Subescala de Servicios Especiales Clase de personal de oficios Denominación: Responsable del Servicio de Aguas	D	01	Vacante. Funcionarización de personal laboral

B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

B.1.-) Personal laboral fijo.

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Situación</i>
Limpiadora	1	Jornada completa	Ocupada por personal con contrato indefinido
Auxiliar Biblioteca	1	Tiempo parcial 3/8	Ocupada por personal fijo
Bibliotecario	1	Tiempo parcial 4/8	Ocupada por personal interino
Peón Servicios Múltiples	1	Jornada completa	Ocupada por personal fijo
Operario Sepulturero	1	Jornada completa	Ocupada por personal con contrato indefinido
Limpiadora	3	Tiempo parcial 4/8	Ocupada por personal temporal
Operario Servicios Múltiples	1	Jornada completa	Vacante
Directora del C.A.I.	1	Jornada completa	Ocupada por personal temporal
Técnico Especialista C.A.I.	1	Jornada completa	Ocupada por personal temporal

B.2.-) Personal laboral con contrato temporal.

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Dedicación</i>	<i>Situación</i>
Limpiadora	1	Media jornada	Vacante
Cocinera Comedor Escolar	1	Jornada completa 8 meses	Ocupada por personal temporal
Coordinadora U. Popular	1	Media jornada	Ocupada por personal temporal
Socorristas Piscina	2	Jornada completa 2'5 meses	Vacantes

III) Indemnizaciones a los miembros de la Corporación: Asistencias a órganos colegiados

De acuerdo con lo previsto por la base décimo cuarta de las de ejecución del presupuesto, los miembros de la Corporación percibirán asistencias por su concurrencia efectiva a órganos colegiados en las siguientes cuantías:

- Alcalde-Presidente: 160,00 €.
- Teniente de Alcalde y Concejales:
- * Por asistencias a Plenos: 60,00 €.
- * Por asistencias a otros órganos colegiados: 45,00 €.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 5 de mayo de 2004.–El Alcalde-Presidente, Sinforiano Montes Sánchez.

•13.989•

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA**EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2004, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 43 de 14 de abril de 2004, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 2004.

Gastos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Gastos de personal, 52.967,17 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios, 73.432,75 euros.

Capítulo 3.–Gastos financieros, 122,56 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes, 27.000 euros.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6.–Inversiones reales, 5.000 euros.

Capítulo 9.–Pasivos financieros, 1.477,52 euros.

Total gastos: 160.000 euros.

Ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1.–Impuestos directos, 25.200 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos, 2.250 euros.

Capítulo 3.–Tasas y otros ingresos, 35.370 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes, 80.000 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales, 5.180 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital, 12.000 euros.

Total ingresos: 160.000 euros.

II) plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobado junto con el presupuesto.

A) Personal funcionario, número de plazas, grupo y nivel de C.D.

–Escala de Administración General, Sub-escala Administrativa; 1; C; 18.

B) Personal Laboral Eventual, número de puestos de trabajo.

–Operario de Servicios Múltiples, 1.

–Limpiadora de Dependencias Municipales, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La Recueja a 4 de mayo de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•13.832•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA**ANUNCIO**

Padecido error de transcripción en el texto del Reglamento del Centro Municipal de Atención a la Infancia publicado en el *B.O.P.* nº 8 de 19-1-2004, en el artículo 2, punto 2, «baremo de valoración», apartado «situación socio-familiar», número 7, se procede a la corrección del texto de este número 7, de forma que:

Donde decía:

«7.– Familia numerosa: 1 punto por cada miembro a partir del tercer hijo».

Debe decir:

«7.– Familia numerosa, es decir, la que tenga 3 o más hijos, o bien, 2 hijos si uno de ellos padece minusvalía: 1 punto».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Roda a 7 de mayo de 2004.–El Alcalde Acctal., ilegible.

•13.922•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del mismo y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de abril de 2004.

Bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna entre los Policías Locales de esta Corporación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto 1/1990, de 9 de enero (*D.O.C.M.* del día 16); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y, en la parte que le afecte, el Decreto 188/1995, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento-Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:

a) No hallarse incluido en el cuadro de exclusiones médicas a que se refiere el anexo II de esta convocatoria.

b) Pertenecer a la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento.

c) Tener una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo, escala, subescala, clase, categoría, nivel o plaza desde la que se pretende la promoción.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP de 2º Grado, o equivalente; o en su defecto tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de 10 años como policía (artículo 21.2 Ley 8/2002).

e) Hallarse en situación de servicio activo en el Cuerpo, escala, subescala, clase, categoría, nivel o plaza desde la que se pretende la promoción.

f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes,

sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., así como los documentos acreditativos de los méritos que para la fase de concurso alegue el aspirante.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos será de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

–Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

–Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

–Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería respectiva), un representante de la Jefatura de Policía, y un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal.

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en funcionario que pertenezca a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación del Tribunal calificador, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, y en todo caso la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento– y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

5.7. El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que ofrezcan las presentes bases y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 12.3 de la presente convocatoria

6. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición restringido, por promoción interna, que constará de y constará de tres fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.

a) Concurso.–Esta fase no será eliminatoria y consistirá, exclusivamente en la calificación y valoración, conforme al baremo que figura en el anexo IV de esta convocatoria, de los méritos alegados y acreditados en su instancia por los aspirantes, no pudiendo calificarse méritos alegados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b) Oposición.–La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

1ª.–Prueba de aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de este puesto de trabajo.

2ª.–Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el anexo II.

3ª.–Prueba de conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria como anexo I, en un tiempo máximo de 60 minutos.

4ª.–Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador, quien podrá prescindir de la realización de esta prueba si lo creyere conveniente.

El Tribunal calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de la primera, tercera y cuarta prueba, en su caso, sea realizada sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

c) Curso selectivo. Será necesario superar el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

6.2. Previamente al inicio de las pruebas, se realizará a los aspirantes un reconocimiento médico al objeto de comprobar que los aspirantes no se encuentran incluidos en el cuadro de exclusiones médicas a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos.

7.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificaciones.

8.1. La valoración de la fase de concurso, se realizará con aplicación del baremo contenido en el anexo IV de la presente convocatoria. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. En ningún caso el concurso podrá suponer más del treinta por ciento de la puntuación total que se pueda obtener en la fase de oposición.

8.2. La calificación de la fase de oposición se realizará de la siguiente forma: Las dos primeras pruebas serán calificadas de apto o no apto; siendo necesario superar en la segunda prueba los cuatro ejercicios físicos para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en sendas pruebas.

8.3. La calificación final de las pruebas de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas tercera y cuarta.

8.4. La calificación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación de los mismos en el proceso selectivo, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados del concurso-oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, si no lo hubieren realizado con la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente del Ayuntamiento, dictará acuerdo o resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efecto dichos nombramientos. Una copia de este acuerdo o resolución será remitida a la Consejería de Presidencia.

11. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar el correspondiente curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

11.2. La toma de posesión de los aspirantes que superen el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

12. Normas finales.

12.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como del anuncio de ésta en un periódico de ámbito provincial, sin perjuicio de que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

12.3. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Villarrobledo, 23 de abril de 2004.—El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

Anexo I

Programa

Parte General

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y composición. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 5.—Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 6.—Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las normas.

Tema 7.—El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

Tema 8.—Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 9.—Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 10.—Ordenanzas Municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

Tema 11.—La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcio-

nario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 12.—Actividad Policía Local. Funciones de la misma según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 13.—La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local como protección civil.

Tema 14.—La actividad de la Policía Local. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Parte especial

Tema 1.—El Código Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 2.—El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

Tema 3.—Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 4.—Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 5.—Delitos contra el orden público. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desórdenes Públicos.

Tema 6.—Delitos contra la Administración Pública.

Tema 7.—Las faltas y sus penas en el Código Penal.

Tema 8.—El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. Referencia a la Ley 38/2002, sobre Juicios Rápidos.

Tema 9.—Real Decreto Legislativo 339/90 sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Competencias de los municipios. Últimas modificaciones.

Tema 10.—Real Decreto Legislativo 339/90: Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 11.—Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003). Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación.

Tema 12.—Reglamento General de Circulación: Adelantamientos, paradas y estacionamiento. Límites de velocidad en vías urbanas.

Tema 13.—Reglamento General de Circulación: Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Circulación de peatones. Prioridad de paso.

Tema 14.—Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 15.—Reglamento General de Conductores: Condiciones de los conductores. Permisos y licencias de conducción. Clases y requisitos. El seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 16.—Accidentes de circulación: Definición. Actuación de la Policía Local. Atestados por accidentes de circulación. Comportamiento en caso de emergencia según el R.D. 13/1992.

Tema 17.—El mando. Concepto. Cualidades. Rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 18.—Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mando. Aspectos que distinguen al buen mando. Metodología del mando.

Tema 19.—Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. Relación mando-subordinado. Reuniones.

Tema 20.—Toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Técnicas para controlar situaciones difíciles. Responsabilidad del mando.

Tema 21.—El policía de barrio y la comunicación. Información: captación, clases, fuentes, feed-back. La vigilancia comunitaria.

Anexo II

Pruebas físicas

De entre las siguientes pruebas, las tres primeras se establecen como obligatorias, y las dos últimas como opcionales.

El aspirante deberá superar, al menos, cuatro pruebas para ser considerado apto. Las pruebas físicas a superar por los aspirantes serán las siguientes:

1º.—Carrera de velocidad (60 m.).

2º.—Carrera de resistencia (1000 m.).

3º.—Salto de longitud (Pies juntos).

4º.—Natación (25 m. estilo libre).

5º.—Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.—Carrera de velocidad sobre 60 m.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

2.—Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras.

2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

3.–Salto de longitud con los pies juntos.

3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros al borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso, hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.

3.5. Invalidaciones.

El salto deberá realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.

3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4.–Natación (25 metros).

4.1. Disposición.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina, o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

4.2. Ejecución.

Dada la salida, los participantes, según la posición

adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

4.3. Medición.

Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante.

4.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento

4.5. Invalidaciones.

Se considerará que no es válida la realización:

– Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como corcheras o bordes.

– Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el suelo.

– Cuando se detenga durante el trayecto para descansar, aunque sea sin apoyarse en ninguna corchera, ni en los bordes de la piscina.

4.6. Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

5.–Lanzamiento de balón medicinal.

5.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

5.2. Ejecución.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

5.3. Medición.

Deberá ser manual.

5.4. Intentos.

Tres intentos en un plazo máximo de dos minutos.

5.5. Invalidaciones.

– Levantar los pies del suelo en su totalidad.

– Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Pruebas y marcas

Hombres								
Carrera de velocidad (60 m.)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
9"00		9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m.)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
4'20"		4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
Salto de longitud (pies juntos)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
2'00 m		1'80 m	1'70 m	01'60 m	1'50 m	1'40 m	1'30 m	1'20 m
Natación (25 m.)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
23"		31"	36"	38"	541"	43"	46"	49"
Balón medicinal (4 Kg.)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
7'50 m		6'75 m	6'26 m	5'50 m	5'25 m	4'75 m	4'50 m	4'00 m
Mujeres								
Carrera de velocidad (60 m.)								
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
10"4		10"9	11"4	11"9	12"5	12"9	13"3	13"6

Carrera de resistencia (1.000 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
4'55"	5'20"	5'30"	5'45"	56'15"	6'45"	7'10"	7'25"
Salto de longitud (pies juntos)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
1'70 m	1'50 m	1'40 m	1'20 m	1'00 m	0'85 m	0'75 m	0'70 m
Natación (25 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"
Balón medicinal (3 Kg.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
5'50 m	4'50 m	4'00 m	3'85 m	3'25 m	3'00 m	2'50 m	2'25 m

Anexo III

Cuadro de exclusiones médicas

1.-Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

2.-Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromotopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte, de manera importante, la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertz a 35 decibelios o de 4.000 Hertz a 45 decibelios.

2.3 Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor

de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Anexo IV

Tabla de valoración que habrá de aplicarse para resolver la fase de concurso de méritos

A) servicios prestados.

La antigüedad del funcionario en la categoría Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo se valorará:

–Por cada año de servicio: 0,050 puntos.

–Por cada mes de servicio: 0,004 puntos.

Por cada año de prestación de servicios a la Administración Local, en cualquier régimen de vinculación, en puestos de trabajo no comprendidos en el apartado anterior y de igual o superior categoría a la plaza objeto del concurso: 0,021 puntos.

Puntuación máxima apartado A): 1,290 puntos.

B) Titulaciones.

–Título superior: 1,290 puntos.

–Diplomado Universitario o equivalente: 0,857 puntos.

Puntuación máxima apartado B): 1,290 puntos.

C) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos relacionados con la función a desarrollar y que hallan sido convocados por cualquier Administración Pública, Institución, etc. legalmente reconocidas a estos efectos.

Los cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas o con duración inferior a 20 horas, se valorará cada uno con 0,064 puntos.

Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas, se valorarán:

–De más de 200 horas lectivas: 0,857 puntos.

–De 151 a 200 horas lectivas: 0,643 puntos.

–De 101 a 150 horas lectivas: 0,485 puntos.

–De 41 a 100 horas lectivas: 0,257 puntos.

–De 20 a 40 horas lectivas: 0,129 puntos.

Asistencia a Jornadas, seminarios o congresos de interés policial, se valorará cada uno: 0,021 puntos.

Puntuación máxima apartado C): 2,970 puntos.

D) Felicitaciones.

Las felicitaciones por actuaciones profesionales meritorias o menciones honoríficas individuales o

individualizables, efectuadas por cualquier órgano de las Administraciones Públicas, Pleno o Alcaldía de Villarrobledo, serán valoradas con: 0,214 puntos

Puntuación máxima apartado D): 0,450 puntos.

Puntuación máxima fase de concurso: 6,000 puntos.

Villarrobledo, 23 de abril de 2004.–El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•13.834•

Este Ayuntamiento hace pública la convocatoria de selección, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del mismo y aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de abril de 2004.

Bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

1. 1. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 8/2002, de 26 de mayo de 2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Decreto 1/1990, de 9 de enero (*D.O.C.M.* del día 16); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y, en la parte que le afecte, el Decreto 188/1995, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de Castilla-La Mancha.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de capacidad:

a) Nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 32.

c) Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 165 centímetros para las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A2, B1 y B2 o su equivalente, según la nueva regulación dada al respecto por el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse

el día en que finalice la presentación de instancias, a excepción del Permiso de Conducir B2 o su equivalente, según la nueva regulación dada al respecto por el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* o en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.3. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el término máximo de un mes, el órgano competente del Ayuntamiento adoptará acuerdo o resolución, aprobando la lista o relación de aspirantes admitidos o excluidos. En esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, se indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos será de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

–Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

–Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

–Vocales: Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un representante de la Jefatura de Policía, y un representante de los funcionarios propuesto por la Junta de Personal.

5.2. La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los diez días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud, y habrá de recaer en funcionario que pertenezca a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros - ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base 12.3 de la presente convocatoria.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir –comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento– y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el anexo IV del R.D. 462/2002 del 24 de mayo.

6. Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las cuatro pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

1ª.–Prueba de aptitud psicotécnica. Estará dirigida a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil de estos puestos de trabajo.

2ª.–Prueba de aptitud física. Consistirá en la superación de las pruebas que figuran en el anexo II.

3ª.–Prueba de conocimientos generales. Consistirá

en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria (anexo I), en un tiempo máximo de 60 minutos.

4ª.–Prueba práctica. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador. Este ejercicio deberá realizarse utilizando obligatoriamente un procesador de textos (bajo entorno Windows). Se pondrá a disposición de los aspirantes ordenadores e impresoras.

6.3. Previamente al inicio de las pruebas, se realizará a los aspirantes un reconocimiento médico, la práctica de la talla y demás medidas antropométricas, conforme a lo establecido en el anexo III (cuadro de exclusiones médicas).

6.4. El Tribunal calificador deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar que la corrección de la primera, tercera y cuarta prueba sea realizada sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.5. El programa que ha de regir estas pruebas es que el figura como anexo I a esta convocatoria.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos.

7.4. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificaciones.

8.1. La calificación de las dos primeras pruebas de la fase de oposición será de apto o no apto; siendo necesario superar en la segunda prueba los cuatro ejercicios físicos para poder asignar a los aspirantes la calificación de apto.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en sendas pruebas.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la fase de oposición.

9. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

9.3. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

10.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación por el Tribunal calificador del anuncio relativo a los resultados de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, y concretamente la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento o fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir del Permiso de Conducir de las clases A2, B1 y B2 o su equivalente, según la nueva regulación dada al respecto por el Real Decreto 772/97, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente del Ayuntamiento, dictará acuerdo o resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento. Una copia de este acuerdo o resolución será remitida a la Consejería de Presidencia.

11. Curso selectivo y nombramiento de funcionario de carrera.

11.1. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, los aspirantes aprobados deberán realizar y superar un curso selectivo que convocará y organizará la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

11.2. El curso selectivo tendrá una duración mínima de tres meses, y se ajustará a lo que, en su caso, determine la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

11.3. La toma de posesión del aspirante que supere el curso selectivo deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la terminación del referido curso.

12. Normas finales.

12.1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como del anuncio de ésta en un periódico de ámbito provincial, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

12.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

12.3. El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente, tendentes al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Villarrobledo, 23 de abril de 2004.—El Alcalde, El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

Anexo I

Programa

Parte General

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Estructura y Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de la

persona en la actual Constitución española. Garantía y suspensión de los derechos. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.—La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y composición. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 4.—El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

Tema 5.—Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 6.—Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las normas.

Tema 7.—El acto administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento. Recursos administrativos: Clases.

Tema 8.—Administración Local. Entidades que comprende. Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

Tema 9.—Organización municipal. El Pleno. La Comisión de Gobierno y el Alcalde. Composición y funcionamiento. Otros órganos municipales.

Tema 10.—Ordenanzas municipales. Elaboración y aprobación de las mismas. Clases. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento.

Tema 11.—La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 12.—Actividad Policía Local. Funciones de la misma según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 13.—La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local como protección civil.

Tema 14.—La actividad de la Policía Local. Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Parte especial

Tema 1.—Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 2.—Del homicidio y sus formas. Lesiones. Faltas contra las personas. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 3.—Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 4.—Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. Faltas contra el patrimonio.

Tema 5.—Delitos contra el orden público. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desórdenes Públicos.

Tema 6.—El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. Referencia a la Ley 38/2002, sobre Juicios Rápidos.

Tema 7.—La Detención. Concepto. Sujetos activos y pasivos de la detención. Supuestos especiales de la

detención. Derechos del detenido. Entrada y registro en lugar cerrado. Habeas Corpus.

Tema 8.—Real Decreto Legislativo 339/90 sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Competencias de los municipios. Últimas modificaciones.

Tema 9.—Real Decreto Legislativo 339/90: Infracciones y sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 10.—Reglamento General de Circulación (R.D. 1.428/2003). Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Procedimiento de investigación.

Tema 11.—Reglamento General de Circulación: Parada y estacionamiento. Límites de velocidad en las vías urbanas. Prioridad de paso. Circulación de peatones.

Tema 12.—Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 13.—Reglamento General de Conductores: condiciones de los conductores. Permisos y licencias de conducción. Clases y requisitos. El seguro en la circulación de vehículos a motor.

Tema 14.—Accidentes de circulación: Definición. Actuación de la Policía Local. Atestados por accidentes de circulación. Comportamiento en caso de emergencia según el R.D. 13/1992.

Anexo II

Pruebas físicas

De entre las siguientes pruebas, las tres primeras se establecen como obligatorias, y las dos últimas como opcionales.

El aspirante deberá superar, al menos, cuatro pruebas para ser considerado apto. Las pruebas físicas a superar por los aspirantes serán las siguientes:

1º.—Carrera de velocidad (60 m).

2º.—Carrera de resistencia (1000 m).

3º.—Salto de longitud (Pies juntos).

4º.—Natación (25 m estilo libre).

5º.—Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán en el orden que determine el Tribunal, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1.—Carrera de velocidad sobre 60 m.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos.

Se efectuarán dos intentos.

1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

2.—Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposición.

3'45"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
Salto de longitud (pies juntos)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
2'10 m	1'80 m	1'70 m	1'60 m	1'50 m	1'40 m	1'30 m	1'20 m
Natación (25 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"
Balón medicinal (4 Kg.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
7'50 m	6'75 m	6'26 m	5'50 m	5'25 m	4'75 m	'50 m	4'00 m
Mujeres				<i>Edades</i>			
Carrera de velocidad (60 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
10"0	10"9	11"4	11"9	12"5	12"9	13"3	13"6
Carrera de resistencia (1.000 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
4'15"	5'20"	5'30"	5'45"	6'15"	6'45"	7'10"	7'25"
Salto de longitud (pies juntos)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
1'80 m	1'50 m	1'40 m	1'20 m	1'00 m	0'85 m	0'75 m	50'70 m
Natación (25 m.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"
Balón medicinal (3 Kg.)				<i>Edades</i>			
Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
6'00 m	4'50 m	4'00 m	3'85 m	3'25 m	3'00 m	2'50 m	2'25 m

Anexo III

Cuadro de exclusiones médicas

1.—Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros en hombres y 1,65 metros en mujeres.

2.—Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3.—Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromotopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte, de manera importante, la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertz a 35 decibelios o de 4.000 Hertz a 45 decibelios.

3.3 Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, muscu-

lares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Villarrobledo, 23 de abril de 2004.—El Primer Teniente de Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA**EDICTOS**

Doña Belén Balletín Castillo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en resolución de fecha 14 de los corrientes dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Ingescal, S.L. de Almansa, calle Maestro Justo Mas, número 24, habiendo designado

como interventores judiciales a don Enrique Martínez Cabral, don Francisco Javier Villaescusa García-Quijada y a la persona que haya de representar al acreedor Banco Santander Central Hispano.

Dado en Almansa a 20 de abril de 2004.–Firma ilegible.

•13.950•

Doña Belén Balletín Castillo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento de Declaración de Herederos número 55/04 seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Esteban López Giner representado por el procurador don Martín Tomás Clemente con la intervención del Ministerio Fiscal por el fallecimiento sin testar de doña María Rosa López Giner se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se

crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 6 de abril de 2004.–Firma ilegible.

•13.949•

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, doña Belén Ballestín Castillo
En Almansa a 31 de marzo de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador don Martín Tomás Clemente incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Yolanda Blanquer Mora entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a la promovente como titular registral, como persona de quien proceden los bienes y como persona a cuyo nombre están catastrados, a Yolanda Blanquer Mora, como dueños de la/s finca/s colindantes a don José Villena Almendros, don Vicente Lorente Merchante, don Francisco Ibáñez Garijo, don Pedro Ibáñez Garijo, don Valentín Ramos Massó y don José

Gómez Iñiguez a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el periódico de la provincia de mayor circulación para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

Urbana: Casa en Almansa, calle Rosario número 2 compuesta de planta baja con distintas dependencias y cámaras en segundo piso. Mide 10 metros y 65 centímetros de fachada por 6 metros y 30 centímetros de fondo, o sea, 67 metros, 9 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Y según datos catastrales el solar ocupa una superficie de 129 metros cuadrados. Linda derecha entrando y espalda con casa de Ana María Coloma García e izquierda con la de José González. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al tomo 1210, libro 504, folio 135, finca 6.201, inscripción 15ª.

•13.948•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €
* Suscripción semestral: 40 €
* Suscripción trimestral: 25 €
* Número del día: 0,75 €
* Número atrasado: 0,90 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 55 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

